

Expediente: 1202/20-I2
Carátula: ABREGU LUISA TERESA Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - AREBALO, ROBERTO VICENTE-ACTOR
900000000000 - AYALA MARTINEZ, MAURO LUIS-ACTOR
900000000000 - BAUTISTA, MARCELA ELIANA-ACTOR
900000000000 - GUERRERO, NADIA FLORENCIA-ACTOR
900000000000 - JUAREZ DIAZ, LUIS MAURICIO-ACTOR
900000000000 - PONCE, RITA MARIA FLORENCIA-ACTOR
900000000000 - ROBLES REY, MARIA MILAGRO-ACTOR
900000000000 - SOSA TRUCA, MARCOS AUGUSTO-ACTOR
900000000000 - SOTO, JORGE JAVIER-ACTOR
20331637913 - ABREGU, LUISA TERESA-ACTOR
27381841257 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
20331637913 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1202/20-I2



H105015452880

JUICIO: "ABREGU, LUISA TERESA Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE.
N° 1202/20-I2.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 10/12/24, efectuada por el letrado Miguel Ángel Nader, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de inscripción de AFIP adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial regulación de honorarios dispuesta por sentencia interlocutoria del 07/11/24, dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 05/12/24 e informe bancario adjuntado, dispongo: **Librar orden de pago** al letrado **Miguel Ángel Nader** por la suma de \$570.153,49 en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley 6059 y 21% de IVA (\$435.231,67 de honorarios, \$43.523,17 del 10% de aportes y \$91.398,65 de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de \$34.818,53 en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Miguel Ángel Nader

CUIT n°: 20-33163791-3

Matrícula: 8136

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209543050444

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095430504445

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$491.811,79

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462809536983852

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850628540095369838528.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A..

b) Transfiera la suma de **\$78.341,70** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1202/20-I2

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.